



**Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/008/2023**  
**Contratación del servicio de transporte de personas servidoras públicas**  
**de la SCJN**

**AVISO DE FALLO**

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, la Convocatoria/Bases del presente concurso, hace del conocimiento del público en general el resultado del procedimiento realizado:

Cinco empresas fueron invitadas y tres presentaron diversa documentación, con los siguientes resultados en los dictámenes resolutivos aplicables:

Participantes	Dictamen		
	Legal	Técnico	Económico
Transportes Lipu, S.A. de C.V.	No presentó	No cumple	No cumple
Transportes Scholastico, S.A. de C.V.	Desfavorable	No cumple	<b>Cumple</b>
Turismo Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V. (TEPESA)	<b>Favorable</b> (Vigente)	<b>Cumple</b>	No cumple

**Se dictamina legalmente desfavorable:**

La empresa Transportes Scholastico, S.A. de C.V., incumplió en los considerandos II, III, IV, VI y VIII.

- II. Existencia legal de la participante y personalidad del apoderado legal.
- III. Objeto social de la participante.
- IV. Identificación oficial del representante legal.
- VI. Acreditación del domicilio legal de la participante para recibir notificaciones.
- VIII. Registro patronal.

**Se dictamina técnicamente desfavorable:**

La empresa Transportes Lipu, S.A. de C.V. no presentó los contratos de referencia solicitados, e incumplió con los protocolos de sanidad establecidos tanto por parte de la SCJN como por las autoridades sanitarias, en caso de incumplimiento por negligencia del personal a su cargo deberá responder por alguna afectación a la salud de los ocupantes del servicio de transporte.

La empresa Transportes Scholastico, S.A. de C.V., incumplió en la totalidad de los requisitos, aun cuando presentó referencias de contratos.

**Se dictamina económicamente desfavorable:**

La empresa Transportes Lipu, S.A. de C.V., únicamente presentó las constancias referentes al 32-D.

La empresa Turismo Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V. (TEPESA) presentó constancia del sistema de Administración Tributaria de fecha 23 de abril de 2023, que supera en cuatro días lo solicitado en el numeral 10.3 (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de propuestas).

Por lo anterior, se declara desierto el procedimiento ya que no se obtuvo propuesta alguna con la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables en sentido favorable.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

**ATENTAMENTE**  
**MAESTRA GABRIELA ALEJANDRA BACA PEREZ DE TEJADA**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
Ciudad de México, a 2 de mayo del 2023

WRFk30uGVsttwnSOtOgwS+SXhdE5/hrc7r4WUMZPhVg